

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
Crédito No. 4729212906

NOMBRE: GASOLINORTE S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 6133  
COLONIA: SAN RAMÓN  
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA

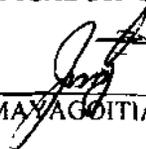
### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:20 horas del día 18 de Diciembre del 2012, los suscritos C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ y C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AFG-ACF/LALS-046/2012 de fecha 15 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito 4729212906, en el cual se determina un crédito al contribuyente GASOLINORTE S.A. DE C.V., derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número GRM0501049/11 y con fundamento en los artículos 134 fracción I, y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 12 y 17 de Diciembre de 2012, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente GASOLINORTE S.A. DE C.V., sito en PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 6133, COLONIA SAN RAMÓN de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, hacemos constar que actualmente el domicilio se encuentra ocupado por SUPERGAS EL MEZQUITAL S.A. DE C.V., así lo manifiesta el C. Jesús Castillo Hernández, que afirma ser el encargado desde el mes de Mayo del presente año y quien no proporcionó documento de identificación, razón por la cual se describe su media filiación que es de tez morena, de complexión robusta, de 41 años de edad aproximadamente, 1.60 m de estatura y de cabello negro y quebrado. Dicha persona manifestó tener instrucciones de no recibir ningún documento. En virtud de lo anterior se solicitaron informes a vecinos del OXXO y de negocios ubicados en la calle de Múzquiz pero manifestaron no conocer al contribuyente. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:45 horas del día, firmando de conformidad.

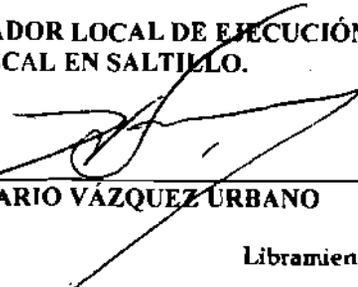
NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN  
FISCAL EN SALTILLO.

  
M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

26  
HVUR/absa  
c.c.p. Activo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n  
Tel: 986 00 12  
Arteaga, Coahuila, México

Administración Local de Ejecución Fiscal  
Crédito No. 4729212906

NOMBRE: GASOLINORTE S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 6133  
COLONIA: SAN RAMÓN  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XXI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-046/2012** de fecha 15 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212906**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **GASOLINORTE S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501049/11**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en **PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 6133, COLONIA SAN RAMÓN**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 12 y 17 de Diciembre de 2012, los Notificadores-Ejecutores **C. JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ** y **C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUAREZ** respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-046/2012** de fecha 15 de Octubre de 2012 en el domicilio del contribuyente **GASOLINORTE S.A. DE C.V.**, sito en **PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA NO. 6133, COLONIA SAN RAMÓN**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, manifiestan que no se localizó al contribuyente buscado, pues actualmente el domicilio se encuentra ocupado por **SUPERGAS EL MEZQUITAL S.A. DE C.V.**, así lo manifestó el **C. Jesús Castillo Hernández**, persona que afirmó ser el encargado desde el mes de Mayo del presente año y quien no proporcionó documento de identificación, razón por la cual se describe su media filiación que es de tez morena, de complexión robusta, de 41 años de edad aproximadamente, 1.60 m de estatura y de cabello negro y quebrado. Dicha persona manifestó tener instrucciones de no recibir ningún documento. En virtud de lo anterior se solicitaron informes a vecinos del **XXO** y de negocios ubicados en la calle de Múzquiz pero manifestaron no conocer al contribuyente. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-046/2012** de fecha 15 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212906**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **GASOLINORTE S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501049/11**, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
ARTEAGA, COAHUILA A 18 DE DICIEMBRE DE 2012  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO

